



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley 3517 dispuso la creación de una Comisión Legislativa para el estudio de la prestación del servicio eléctrico en San Carlos de Bariloche.

Han transcurrido 159 días del comienzo de las actividades, el trabajo ha sido intenso, pero aún resta la recepción de importante documentación referida al tema de creación de la Comisión.

La misma deberá ser analizada por los miembros de la Comisión, por lo que no se han elaborado aún las conclusiones en mérito a la documentación e informes recibidos.

Además, luego deberá ser trasladado a las autoridades de la CEB, a quienes por supuesto corresponde que puedan realizar sus aportes y alegaciones antes de la elaboración del informe final.

Es entonces lógico que se prorrogue el plazo de vigencia de la labor de la Comisión.

Por ello:

Firmantes: Miguel Angel Saiz y Roberto Jorge Medvedev.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase por ciento veinte (120) días el plazo
de vigencia de la Comisión creada por ley n°
3517.

Artículo 2°.- De forma.